



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA
DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 02 DE 2022

Vicerrectoría
Administrativa
- Grupo de
Contratación

FECHA: Santa Marta, D. T. C. H., 04 de marzo de 2022

UNIMAGDALENA informa que dentro del plazo para presentar observaciones a los términos de referencia se presentó la siguiente:

OBSERVACIÓN 1: DIVES S.A.S.

“Dispone el pliego de condiciones: 3.6 IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES. - El Proponente al presentar su propuesta económica deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por razón de la celebración, ejecución y legalización del contrato. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la Ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma. De igual manera, deberán tener en cuenta como referencia los siguientes gravámenes que se aplican en el Departamento del Magdalena. • Estampilla Pro-Desarrollo: 1 % del valor del contrato. • Estampilla Pro-Hospital: 2 % del valor del contrato. • Estampilla Pro-Anciano: 3% del valor del contrato • Estampilla Pro-Refundación: 2% del valor del contrato • Estampilla Pro-Cultura: 2% del valor del contrato. • Sistematización: Valor liquidado por el departamento. • IVA de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar. Demás retenciones, gravámenes y/o impuestos establecidos por la Ley según la naturaleza del objeto a contratar. OBSERVACION: Se solicita indicar la forma de pago de los impuestos y/o gravámenes señalados en el numeral 3.6. del pliego de condiciones.”

RESPUESTA: El valor de los impuestos serán descontados por parte de la Universidad en cada uno de los pagos parciales que se le hagan al contratista que suministra los tiquetes.

DECISIÓN: Se aclara la observación

OBSERVACIÓN N°2: DIVES S.A.S.

“Dispone el pliego de condiciones: • Oficina o aliado estratégico de atención al usuario UNIMAGDALENA. El proponente deberá contar con una agencia, oficina o aliado estratégico dentro de los aeropuertos de (Bogotá, Medellín, Cali) donde se puede prestar acompañamiento al viajero en cualquier trámite que necesite para su desplazamiento a nivel nacional o internacional. El proponente deberá presentar un oficio donde manifiesta que cuenta con dicho requerimiento. OBSERVACION: Se solicita a la Universidad, reevaluar el requerimiento, en razón a que después de dos (2) años de emergencia las afectaciones al sector del turismo implicaron el cierre de la totalidad de locales de los aeropuertos; la precaria reactivación del sector NO ha permitido llegar a los mínimos estándares del año 2019. Por lo anterior solicitamos el retiro del requerimiento o en su defecto solicitar certificación de asistencia en los aeropuertos solicitados sin necesidad de contar con oficinas en esos sitios.”

RESPUESTA: El cumplimiento de este requisito técnico busca que el proponente cuente con un espacio físico propio, arrendado o en alianza, donde los viajeros de la Universidad puedan solicitar asesoramiento en tramites de viajes, buscando con esto que las circunstancias que se presenten puedan ser resueltas de manera oportuna y así evitar retrasos o perdidas de los vuelos por la falta de un acompañamiento acorde a las necesidades de cada viajero.

DECISIÓN: No se acoge la observación y se mantiene en requisito técnico fijado en el numeral 4.4.2 de los términos de referencia de la presente convocatoria.



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA
DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 02 DE 2022

Vicerrectoría
Administrativa
- Grupo de
Contratación

OBSERVACIÓN N° 03 DIVES S.A.S.

“Dispone el pliego de condiciones: 4.7.3 OBSEQUIO DE TIQUETES NACIONALES. (Puntaje máximo 30 puntos) UNIMAGDALENA otorgará máximo (30) puntos al proponente que obsequie el mayor número de tiquetes nacionales por cada DOSCIENTOS (200) tiquetes nacionales que UNIMAGDALENA adquiera. La asignación de este puntaje será así:

NÚMERO DE TIQUETES OBSEQUIADOS PUNTAJE

Tres o más tiquetes 30 puntos

Dos tiquetes 20 puntos

Un tiquete 15 puntos

OBSERVACION: En el entendido, que la Universidad persigue obtener el mayor beneficio posible se solicita para efecto de NO generar un desequilibrio económico al futuro contratista reevaluar el número de tiquetes sobre el cual se hará el ofrecimiento pasando de 200 tkts nacionales a 400 tiquetes.”

RESPUESTA: El Estatuto de Contratación de la Universidad del Magdalena, en el artículo 12 establece que los términos de referencia es el documento que disciplina el procedimiento de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la Universidad y el contratista, no sólo en la etapa de la formación de la voluntad sino también la de cumplimiento del contrato hasta su fase final.

Conforme a lo establecido en el numeral 4.7.3. de los Términos de Referencia tenemos que, el propósito de la Universidad es la consecución de un valor agregado de parte de los proponentes que permita una libre competencia, que se vea reflejada en la prestación del servicio de manera eficiente y más favorable para la Universidad en relación “costo – beneficio”. Por lo cual, se ha determinado asignar puntos en el proceso de evaluación al proponente que ofrezca un número de tiquetes como obsequio, aspecto que está sujeto a la autonomía de la voluntad de cada proponente, y su determinación permite a la Universidad acceder a un beneficio económico, sin desmejorar la utilidad del proponente la cual se encuentra asegurada dentro del costo administrativo con todos sus factores.

DECISIÓN: No se acepta la Observación

Las demás condiciones y requisitos fijados en los términos de referencia de la convocatoria pública N° 02 de 2022 que no fueron modificados por la presente ADENDA serán de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes que deseen participar de la presente convocatoria.

GRUPO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA